

C.E. N° 193074

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 17 MAR 2011

VISTO: la visita Oficial del señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, Don José Mujica a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, el día 14 de marzo de 2011, acompañado de una Misión Empresarial, en virtud de la invitación que fuera cursada por la Federación de Industrias del Estado de San Pablo (FIESP);-----

CONSIDERANDO: I) que se hace necesaria la asistencia a la mencionada ciudad de un grupo preparatorio de avanzada compuesto por el señor Director de Organismos Internacionales Económicos Embajador Gustavo Vanerio; -----

II) que a tales efectos, el señor Embajador Gustavo Vanerio deberá partir desde Montevideo el día 09 de marzo de 2011 y regresar el día 15 de marzo de 2011; -----

III) que el viático diario establecido en la escala básica de Naciones Unidas de U\$S 297.00 (dólares americanos doscientos noventa y siete);-----

IV) que lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992; -----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/02 de 14 de marzo de 2002;---

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial de avanzada al señor Director de Organismos Internacionales Económicos Embajador Gustavo Vanerio, en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil entre los días 9 a 15 de marzo de 2011; -----

2°.- El viático diario correspondiente al señor Embajador Gustavo Vanerio, por siete (7) días (09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de marzo de 2011) en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, por un importe de U\$S 297.00 (dólares americanos doscientos noventa y siete) se atenderá con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3°.- El precio del pasaje aéreo correspondiente para el señor Embajador Gustavo Vanerio, por el trayecto Montevideo – San Pablo- Montevideo, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar el monto de U\$S 938 (dólares americanos novecientos treinta y ocho) y se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4°. Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°. Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°. Comuníquese y pase a la Contaduría Central respectiva.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gustavo Vanerio', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Mujica', written in a cursive style.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República